



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312 - 2021 - MDI

Imperial, 12 de Octubre del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

El Informe N° 540-2021-GDTYA-MDI de fecha 07 de Octubre del 2021 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Ambiental, el Informe N° 440-2021-MDI/GM-GPP de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 762-2021-GAJ-MDI de fecha 11 de Octubre del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al orden Jurídico;



Que, el Numeral 1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tipifica que son modificaciones presupuestarias en nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las actuaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el Numeral 1 del Artículo 29° de la Directiva N° 07-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, donde se señala, que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional De Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, actividad fuente de Financiamiento Categoría del Gasto y Genética del Gasto.

Que, mediante Informe N° 540-2021-GDTYA-MDI, de fecha 07 de Octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial y Ambiental, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía que autorice la modificación presupuestal para el proyecto Meta 2 del PIP “CREACIÓN DE ESCALERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR III EN EL AA.HH. CERRO CANDELA DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA”, con CUI N° 2459016, para lo cual se requiere el monto de S/. 224, 594.00 Soles (Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y cuatro con 00/100 Soles), para la ejecución de la Meta 2 de dicho proyecto.



PROYECTO	PARTIDA	METAS			
		CANTIDAD DE MEDIDA	FTE. FTO	RUBRO	MONTO
DE CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS Y MUROS DE CONSTRUCCIÓN DEL AAHH CERRO CANDELA AMPLIACIÓN SECTOR III, DISTRITO DE IMPERIAL Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTES TÉCNICOS					
Programa Act/Proy Función División Funcional Grupo Funcional	029	2.6.23.99.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	05 Rec. Det.	18 Canon y Sobre Canon	200.000.00
	027	2.6.81.21 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	05 Rec. Det.	18 Canon y Sobre Canon	24,594.00
				Total S/.	224,594.00
PARA META 2 DEL PIP “CREACIÓN DE ESCALERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR III EN EL AA.HH. CERRO CANDELA DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA”, CON CUI N° 2459016					
Programa Act/Proy Función División Funcional Grupo Funcional	063	2.6.23.23 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	05 Rec. Det.	18 Canon y Sobre Canon	214.594.00
	063	2.6.23.43 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	05 Rec. Det.	18 Canon y Sobre Canon	10.000.00
				Total	224.594.00

Que, mediante Informe N° 440-2021-MDI/GM- GPP, de fecha 07 de Octubre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye que es factible la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental, conforme a la propuesta remitida, de la Meta 0027: “Elaboración De Estudio de Preinversion y Expedientes Técnicos” y Meta 0029: “construcción de Escaleras y Muros de Contención del AA.HH. Cerro Candela Ampliación Sector III”; a la Meta 0063: “Creación de Escalera para el Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Sector III”, por S/. 224,594.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con CUI N° 24590716.

Que, mediante Informe N° 762-2021-GAJ-MDI, de fecha 11 de Octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la modificación presupuestaria autorizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conforme a la propuesta remitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental de la MDI, de la Meta 0027: “Elaboración De Estudio de





Preinversión y Expedientes Técnicos” y Meta 0029: “construcción de Escaleras y Muros de Contención del AA.HH. Cerro Candela Ampliación Sector III”; a la Meta 0063: “Creación de Escalera para el Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Sector III en el AA.HH. Cerro Candela del Distrito de Imperial – Provincia de Cañete – Departamento de Lima”, mediante Resolución de Alcaldía, las mismas que deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, según la priorización de gastos aprobada, y conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972, el Numeral 1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, el Numeral 1 del Artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF-50.01, y el Informe N° 440-2021-MDI/GM-GPP.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 29.1 de la Directiva para la ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático, para la Meta N° 0063: “CREACIÓN DE ESCALERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR III EN EL AA.HH. CERRO CANDELA DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N° 2459016, POR EL MONTO DE S/ 224,594.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

PROYECTO	PARTIDA	METAS			
		CANTIDAD DE MEDIDA	FTE. FTO	RUBRO	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS Y MUROS DE CONTENCIÓN DEL AAHH CERRO CANDELA AMPLIACIÓN SECTOR III. DISTRITO DE IMPERIAL Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTES TÉCNICOS.					
Programa	029	2.6.23.99.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	05 Rec. Det.	18 Canon y Sobre Canon	200,000.00
Act/Proy					
Función					
División Funcional	027	2.6.81.21 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	05 Rec. Det.	18 Canon y Sobre Canon	24,594.00
Grupo Funcional				Total S/.	224,594.00
PARA META 2 DEL PIP “CREACIÓN DE ESCALERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR III EN EL AA.HH. CERRO CANDELA DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA”, CON CUI N° 2459016					
Programa	063	2.6.23.23 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	05 Rec. Det.	18 Canon y Sobre Canon	214,594.00
Act/Proy					
Función					
División Funcional	063	2.6.23.43 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	05 Rec. Det.	18 Canon y Sobre Canon	10,000.00
Grupo Funcional				Total	224,594.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental, realicen las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con remitir Copia Fedateada de la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Imperial
Eliás Alcala Rosas
ALCALDE